# CONTRATO Nº 35/2017

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CAMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR FERNANDO LUGO MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° 626.442, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, con R.U.C. N° 80020215-5, domiciliada en Defensores del Chaco y Pycazú, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ADA LUZ GONZALEZ PORRO**, con Cédula de Identidad N° 767.571, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Adquisición de Productos Alimenticios para la H. Cámara de Senadores.

**2**. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del **PROVEEDOR**;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.816

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2017, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Acta de análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha de junio del 2017.

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50131702-011 | **LECHE ENTERA LARGA VIDA,** presentación en envase tetra pack, higiénicos, herméticamente cerrados, sin imperfecciones y abolladuras. Contenido Neto 1 litro. Vencimiento no menor a 2 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles, N° R.E. y R.S.P.A. Precio por envase de 1 litro. | Lactolanda | Paraguay | Unid. | Unidad | 3.288 | 5.700 | **18.741.600** |
| 2 | 50201706-003 | **CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR.** Café tostado molido, presentación en paquetes de plástico laminado sellado de 500 gr. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete de 500 gr. | Oronegro | Paraguay | Unid. | Paquete | 2.190 | 26.000 | **56.940.000** |
| 3 | 50161509-002 | **AZÚCAR BLANCA POR KILO.** Cristalina, blanca, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes, envasada en paquetes herméticamente cerrados, limpias y sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega, presentación en paquetes de 1 kg. Precio por kilo. | Villalba | Paraguay | kilos | Paquete | 2.190 | 6.650 | **14.563.500** |
| 4 | 50171549-001 | **YERBA MATE COMÚN** presentación en paquetes de 500 gramos herméticamente sellado. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Precio por unidad. | Indega | Paraguay | kilos | Unidad | 920 | 7.500 | **6.900.000** |
| 5 | 50161509-004 | **EDULCORANTE LIQUIDO DE 100 ML.** Líquido incoloro, presentación en frascos de 100 ml. (como mínimo), higiénicos, herméticamente cerrados, sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nª de R.E. y R.S.P.A. Precio por frasco de 100 ml. | Zito | Paraguay | Unid. | Frasco | 580 | 7.100 | **4.118.000** |

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 50201711-007 | **TÉ NEGRO**. Té 100% natural, presentación en cajas de 20 saquitos o más de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, N° de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por cajita. | Supremo | Chile | Unid. | Cajitas | 300 | 9.600 | **2.880.000** |
| 7 | 50201711-003 | **TÉ VERDE**. Té 100% natural, presentación en cajas de 20 saquitos o más de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, N° de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por cajita. | Supremo | Chile | Unid. | Cajitas | 600 | 11.900 | **7.140.000** |
| 8 | 50201711-002 | **TÉ DE BOLDO**. Té 100% natural, presentación en cajas de 20 saquitos o más de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, N° de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por cajita. | Supremo | Chile | Unid. | Cajitas | 600 | 7.600 | **4.560.000** |
| 9 | 50201712-001 | **MATE COCIDO**. Yerba mate soluble, cocido instantáneo, presentación en caja de 20 saquitos o más de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, N° de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por cajita. | Abuelita | Paraguay | Unid. | Cajitas | 600 | 7.000 | **4.200.000** |
| **PRECIO TOTAL** | | | | | | | | | **120.043.100.-** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 120.043.100 (guaraníes ciento veinte millones cuarenta y tres mil cien),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

**10. MULTAS.**

Si el PROVEEDOR no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de setiembre del año 2017.

**SENADOR FERNANDO LUGO MENDEZ**
**CONTRATANTE**

**ADA LUZ GONZALEZ PORRO**
**PROVEEDOR**

Marina del Sol S.R.L.
RUC: 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021- 525 469